

GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO
de Correspondencia para Publicar en el Portal de Compras Públicas
2009-2014

Control

| | | | | | | | | |
|---------------------------|---|-----------|--------|---------------------|---------------|-----------|-----------|-----|
| FECHA RECEPCIÓN | 05-dic-13 | TIPO DOC: | OFICIO | Nº | 245 | FECHA DOC | 05-dic-13 | 141 |
| RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA | PAC-GADPN-13-2013 | | | | | | | |
| PROCEDENCIA | SR. TITO BENAVIDES-SUBDIRECTOR DE COMPRAS PÚBLICAS | | | | | | | |
| ASUNTO | Solicita legalizar la Resolución Administrativa PAC-GADPN-13-2013, para la aprobación de la Reforma del PAC, previo a la contratación en el portal de compras públicas. | | | | | | | |
| () Aprobado | () Emite informe | PREFECTO | | | SECRETARIO G. | | | |
| () Discuta conmigo | () Para estudio | | | | | | | |
| () Negado | () Para el presupuesto del próximo año | | | | | | | |
| ENVIADO A | Compras Públicas | | | | | | | |
| FECHA RECIBIDO | 19-12-2013 (58) | | | | | | | |
| OBSERVACIONES | | | | | | | | |
| ARCHIVADO EN | | | | ELABORADO POR: A68 | | | | |

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
Región Amazónica
UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS



Obra que cambian vidas!

Oficio No. 245-SUBDCP- GADPN

Tena, 05 de diciembre del 2013

Doctor
Sergio Chacón
PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO
Presente.-

En cumplimiento al inciso segundo del Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Con este antecedente y considerando todos los elementos requeridos por la Ley, solicito se digne Legalizar la Resolución Administrativa No PAC-GADPN-13-2013 para la aprobación de la Reforma del PAC, previo a la contratación en el portal de compras públicas.

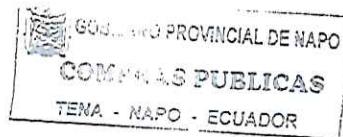
La misma que se ajusta a los fines establecidos y se adecúa a los formatos determinados por el INCOP de acuerdo a lo detallado en los ítems de la resolución con sus respectivas razones.

Por su atención, me suscribo.

Atentamente,

Sr. Tito Benavides
SUBDIRECTOR DE COMPRAS PÚBLICAS

Elaborado por: Ab. Diana Barros



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

No. PAC-GADPN-13-2013

EL PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el Sistema Nacional de Contratación Pública, y, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, que realicen las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

Que, el artículo 22 de la LOSNCP, dispone que las entidades contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades Institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;

Que, mediante resolución administrativa No. PAC-GADPN-01-2013, de fecha 15 de enero de 2013, el Prefecto Provincial, aprueba el Plan Anual de Contratación Institucional para el ejercicio fiscal 2013;

Que, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la LOSNCP, establece que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec, salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado;

Que, mediante oficio No. 245-SUBDCP-GADPN de fecha 05 de diciembre de 2013, el Subdirector de Compras Públicas remite la información pertinente y solicita la reforma al Plan Anual de Contratación, previo la contratación de bienes, obras y servicios que requiere el Gobierno Provincial de Napo, para cumplir con sus fines Institucionales;



Obras que cambian vidas!

Que, el Plan Anual de Contratación del Gobierno Provincial de Napo contiene todos los elementos requeridos por la Ley, se orienta a los fines por ella establecidos, y se adecúa a los formatos establecidos por el Instituto Nacional de Contratación Pública;

Que, el Prefecto Provincial, al amparo de lo establecido en el número 16 de del artículo 6 de la LOSNCP, en concordancia con el artículo 49 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, es la máxima autoridad de la Institución, y;

En ejercicio de la facultades conferidas por la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General,

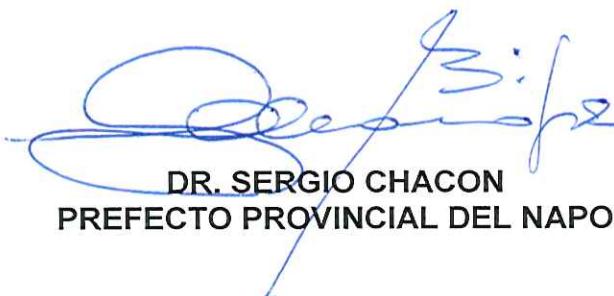
RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR LA SIGUIENTE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO DEL AÑO 2013:

| Razón del Cambio | Partida presupuestaria | CPC | Tipo de compra | Detalle del producto | Cantidad | C. Unitario |
|-----------------------|-----------------------------------|------------|----------------|-------------------------------------|----------|-------------|
| Cambio costo unitario | A100.114.57020 1.000.15.01.000 | 71339.01.1 | servicio | Seguros, costos financieros y otros | 1 | 12.261,44 |

Art. 2.- DISPONER A LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS EL INGRESO DE LA PRESENTE REFORMA EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS DE ACUERDO A LA LOSNCP Y SU REGLAMENTO GENERAL.

Dado en el despacho de la Prefectura Provincial de Napo, en Tena, el 05 de diciembre de 2013.


DR. SERGIO CHACON
PREFECTO PROVINCIAL DEL NAPO



Elaboró: Ab. Diana Barros

